

Quillota, 21 de Junio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6822/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°134 de 21 de Junio de 2019 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Junio de 2019, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA, SEGURIDAD, PUBLICIDAD Y ATRACTIVOS CULTURALES DE XX EXPO FERIA “YO CREO EN QUILLOTA”, COMUNA DE QUILLOTA**, que cuenta con financiamiento Municipal;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA, SEGURIDAD, PUBLICIDAD Y ATRACTIVOS CULTURALES DE XX EXPO FERIA “YO CREO EN QUILLOTA”, COMUNA DE QUILLOTA**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas Generales.
 - Bases Administrativas Especiales.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.
 - Formato N°3 Declaración Jurada Simple Derechos de los trabajadores.
 - Formulario N°4 Curriculum de la Empresa.
 - Formulario N°5 Identificación Jefe Técnico o Productor.
 - Formulario N°6 Carta Compromiso.
 - Formulario N°7 Planilla Oferta Económica.
 - Certificado N°001440 de fecha 13/06/2019, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001440 de 13 de Junio de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, en que informa que cuenta con \$330.000.000.-, para licitar la producción de la Expo Feria Yo Creo en Quillota;
5. La Resolución N°06 de 26 de Junio de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA, SEGURIDAD, PUBLICIDAD Y ATRACTIVOS CULTURALES DE XX EXPO FERIA “YO CREO EN QUILLOTA”, COMUNA DE QUILLOTA”**:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Especificaciones Técnicas.
- Formulario N°1 Identificación del Proponente.
- Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.
- Formato N°3 Declaración Jurada Simple Derechos de los trabajadores.
- Formulario N°4 Curriculum de la Empresa.
- Formulario N°5 Identificación Jefe Técnico o Productor.
- Formulario N°6 Carta Compromiso.
- Formulario N°7 Planilla Oferta Económica.
- Certificado N°001440 de fecha 13/06/2019, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para la contratación de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA, SEGURIDAD, PUBLICIDAD Y ATRACTIVOS CULTURALES DE XX EXPO FERIA “YO CREO EN QUILLOTA”, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento Municipal.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCION TECNICA, ARTISTICA, SEGURIDAD,
PUBLICIDAD Y ATRACTIVOS CULTURALES DE XX EXPO FERIA 2019, YO CREO EN
QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de **Licitación Pública**, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúa en su calidad de Mandante y Unidad Técnica la I. Municipalidad de Quillota, para contratar el proyecto denominado **“Contratación Servicio de Producción Técnica, Artística, Seguridad, Publicidad y Atractivos Culturales para la XX Expo Feria 2019, Yo Creo en Quillota,” comuna de Quillota**”, financiado con recursos Municipales, comprobante de Operación N° 001440 de fecha 13/06/2019, Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos-Expo Feria Yo Creo en Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias en la forma que mejor beneficie al Servicio contratado.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la contratación del servicio denominado **“Contratación Servicio de Producción Técnica, Artística, Seguridad, Publicidad y Atractivos Culturales de la XX Expo Feria Yo Creo en Quillota, comuna de Quillota”**, según se singulariza en las Bases Administrativas Especiales y en las Especificaciones Técnicas.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro solicitado en las Bases Administrativas Especiales. Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere, el adjudicatario **deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad al momento de la celebración del contrato.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste, y su pago se hará en la forma indicada en el Número **18** de este instrumento. Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades a proveer, así como sus Especificaciones Técnica, son inamovibles. La determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregadas por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos y/o cantidades distintas a las solicitadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o



procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

La materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las Consultas y Aclaraciones.
- e) Las aclaraciones y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- f) La Oferta presentada.
- g) El contrato de Adquisición.
- h) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- i) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- j) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Evaluadora.
- k) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- l) La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- m) Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, del Ministerio de Hacienda del año 2009.
- n) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- ñ) La Ley N° 20.285 y su Reglamento sobre Acceso a la Información Pública.
- o) La Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- p) Ley 20.005 que tipifica y sanciona el Acoso Sexual
- q) Ley 20.105 relativo a publicidad y consumo de Tabaco
- r) Legislación vigente funcionamiento para vigilantes privados DL 3607 y su reglamento
- s) Ley 17.336 del año 1970 sobre Propiedad Intelectual,

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la provisión, adquisición, servicios y garantías materia de esta licitación, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del adjudicatario.

6. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Para los efectos de entrega, instalación y prestación del Servicio materia de encargo, el Contratista deberá indicar en formulario de Oferta Económica el plazo efectivo de su ejecución ajustándose al plazo establecido en las **Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas**, a partir de la firma del Acta de Entrega de Terreno una vez firmado el Contrato.

7. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación, se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **Chile Compra**, (www.mercadopublico.cl).

8.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los Interesados en participar de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente** con los profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación y de la Unidad Comunicaciones, en portería del **Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, ubicado en calle Bulnes N° 895, comuna de Quillota**, el día y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales. Lo anterior, se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del Proponente que concurra.

**Inspector técnico: Dirección de Cultura.
Fono: 33/2291234**

Asimismo, se deja constancia que aquel Proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

9.- ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes de la licitación o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación.

10. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados, deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), su **oferta** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda, lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

10.1.- ANTECEDENTES MODULO ADMINISTRATIVOS

a) **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial si correspondiere, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se deberá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. **(Formulario N° 1)**.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que debe materializarse por escritura pública.

b) Declaración jurada simple en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación, **Formulario N° 2**.

c) Declaración Jurada de Inhabilidades en que el proponente indique el siguiente contenido: **Formulario N° 3**

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de derechos fundamentales del trabajador dentro de los últimos dos años.

Nota: Cabe señalar que, si el proponente adjudicado y/o contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, según procedimiento indicado en el artículo 4 de la Ley de Compras Públicas.

d. Fotocopia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario N° 22 del último año.

e. Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio o cualquier institución que acredite lo solicitado, con vigencia no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

f. Garantía de Seriedad de la Oferta: se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

g. Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, el cual dará cobertura durante el montaje desarrollo y desmontaje del Servicio contratado para la XX Expo Feria .

h.- Seguro por suspensión, aplazamiento o interrupción de eventos.

10.2 ANTECEDENTES MODULO TECNICO

i. Currículum de la empresa (persona natural o jurídica) con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo, durante los últimos mínimo **4 años** de experiencia, señalando el nombre, los montos de cada uno de los contratos, tipo de provisión, el contratante y la comuna, todo lo anterior debidamente

acreditado con documentos respectivos (contratos, órdenes de compra certificados etc.) **Formulario 4.**

- j. **Nombrar un Jefe Técnico del Proyecto o Productor**, con experiencia en eventos afines a la materia del encargo (**adjuntar curriculum**) quien será el responsable administrativo y técnico de todo el servicio materia del encargo, quien tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización. **Formulario 5.**
- k. **Carta compromiso simple**, en que el proponente declare asumir a su cargo la total prestación del servicio materia del encargo. **Formulario N° 6**
- l. **Detalle de las características técnicas del servicio solicitado**, que contenga a lo menos marca, modelo, cantidad y/u otras especificaciones adicionales de cada componente del equipamiento a fin de permitir una correcta evaluación técnica de acuerdo a ficha especificada en las Especificaciones Técnicas
- m. **Cronograma de actividades (carta Gantt)** para la instalación del servicio, indicando función y cantidad del personal técnico y de operarios que participarán directamente en el **transporte, entrega e instalación** del servicio solicitado.

10.3 ANEXO MODULO ECONOMICO

- n. **Formulario Oferta Económica** adjunto a las Bases Administrativas Especiales, con la información requerida en éste. **Formulario 7**
- o. **En caso de Unión Temporal de Proveedores**, todos en estado hábil, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.
Al momento de ofertar, debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo si la contratación es inferior a 1000 UTM; para contrataciones de 1000 UTM o más, el acuerdo debe materializarse por escritura pública.

- 11. ENTREGA DE LA GARANTIA.

Se consulta la entrega del **documento original** que caucione o garantice la **Seriedad de la Oferta** presentada, dicha entrega se llevará a cabo el día, lugar y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

La entrega de la garantía deberá realizarse por medio de un **sobre** cerrado y caratulado según corresponda en su cara exterior en forma clara y precisa, con la siguiente información:

- Tipo de documento financiero presentado.
- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad o RUT del Proponente.
- Domicilio y fono de contacto.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán garantías después de la hora señalada. Los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra, serán declarados fuera de bases.

En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta.** Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

11.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes descritos en el módulo Anexo Administrativo, Técnico y Económico en forma digital y física (garantía). Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación materia de este encargo, siendo declarados fuera de bases.

11.2.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

Los valores monetarios que se indiquen en la oferta económica, se expresarán en **pesos valor Neto**. Los montos deberán coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y con el formulario Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales.

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente en favor de la Municipalidad de Quillota, según se señale en las presentes Bases o en las Bases Administrativas Especiales. Su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el 10.1, letra a) de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor la autenticidad de los documentos presentados. Para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar, junto con la propuesta, **un instrumento financiero pagadero a la vista con carácter de irrevocable**, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
En el caso que el oferente opte por la emisión de **una garantía electrónica**, ésta se deberá **adjuntar en los anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la propuesta, se constatará la presencia o no de la caución requerida.

De no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

- b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Comportamiento.
- e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- f. La Garantía se hará efectiva sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediere a firmar el contrato, no aceptare la Orden de Compra o no hiciere entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, **uno o más Instrumentos Financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, extendidos a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rut 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores partícipes en el proyecto materia de la presente licitación, por un plazo y monto especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de ejecución de la materia de encargo, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para, con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.
- d) En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del proponente adjudicado, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Garantías en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los

montos de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Se aceptará una boleta complementaria a la original.

- e) Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la recepción definitiva y vencido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo determine la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación, la que estará conformada por:

- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Un profesional de la Dirección de Deportes.
- Un profesional de la Dirección de Cultura
- Un profesional de la Unidad de Comunicaciones
- Un profesional de la Dirección de Obras

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

- a) De los errores u omisiones formales y solicitud de antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la comisión de evaluación se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes **que no involucren criterios de evaluación**, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la Comisión, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del sistema de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 40 del reglamento de la Ley 19.886.-

Todos los antecedentes solicitados de esta forma y/o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta.

- b) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos) exigidos en las presentes bases de la licitación; asimismo, no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que **No** pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del Oferente en papel o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del Oferente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Para este efecto, las bases han contemplado dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron con lo mencionado en el punto 10. El plazo para la presentación de antecedentes omitidos *será de 48 horas*, contado desde la fecha del requerimiento efectuado por la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento, los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE, dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

c) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido agendar, a solicitud de terceros, reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl).

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

15. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se **presentase una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación sólo en el evento que ésta obtenga los puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante decreto alcaldicio para posteriormente efectuar un nuevo proceso de contratación.

16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM**, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre, cédula de identidad del proponente favorecido, el objeto o materia del encargo, el valor del impuesto o iva incluido, el monto o valor adjudicado y el plazo de vigencia del contrato.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

17. DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto, y, por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato, **previa acreditación de inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores Chile Compra, debiendo además hacer entrega de la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles**.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

17.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, dentro del plazo señalado, o aceptar la Orden de Compra, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden decreciente en que hubiesen sido evaluados.

17.2 PROHIBICION DE CESION O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación y responsabilidad de prestar el servicio materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes Bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá bajo ningún título ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente, el presente contrato.**

El incumplimiento e infracción respecto a la cesión del contrato a un tercero facultará a la Municipalidad de Quillota para aplicar la resciliación del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 23 de las presentes Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del proponente, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponderle por este hecho.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

18.1 Anticipos

No se contempla el pago de anticipos.

18.2 Estados de Pago

Se consulta dos (02) Estados de Pago. El primero contempla **el pago del 70% del monto 20 días después de finalizada Expo Feria, y el 30% restante a 50 días de finalizada esta misma, todo en relación al valor total Ofertado IVA incluido, montos que se facturarán a nombre del Mandante.**

El Estado de Pago se presentará al Inspector Técnico dando cuenta del cumplimiento de la materia de encargo. Esta información específica quedará registrada en cada Estado de Pago para su tramitación en la Dirección de Administración y Finanzas Municipal. Dicha tramitación estará a cargo del Inspector Técnico.

Para cursar el Estado de Pago, el proveedor deberá entregar al Inspector Técnico del Proyecto la siguiente documentación:

1. **Oficio conductor** solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica del Proyecto, quien lo remitirá, debidamente aprobado y visado, al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.
2. **Factura** a nombre de la **I. Municipalidad de Quillota** RUT 69.060.100-1, Domicilio, calle Maipú N° 330 Quillota, Detalle de el /los bienes/bienes o servicios contratados.

3. **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista, si lo hubiere, no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto.
4. Acta Entrega Terreno.
5. Contrato (copia).
6. Copia Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
7. Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción sin observaciones.
8. Solicitud de devolución de la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al proveedor 60 días después del término del evento

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y el Contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren por la entrega del servicio solicitado, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato de la misma y soportará, de igual manera, la pérdida de insumos o materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proponente deberá, además:

- a. Realizar en óptimas condiciones la entrega total del servicio, materia de esta licitación, incluyendo el reemplazo total o parcial de equipos e instrumentos en la eventualidad que resulten dañados por causa de su transporte al lugar de destino final indicado en el contrato,
- b. El proponente responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.
- c. Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, por lo cual el proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento.
- d. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica, a través del profesional encargado de la inspección técnica del proyecto a fin de comprobar la correcta prestación del servicio, materia de esta licitación.
- e. Dar respuesta oportuna y certera a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del proyecto, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- f. La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe Técnico de Proyecto durante todo el tiempo en que se realice la prestación del servicio, así como cuando la Unidad Técnica lo requiera, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete al proponente adjudicado por este hecho.
- g. Reemplazar al Jefe Técnico del Proyecto, cuando Unidad Técnica esté disconforme con su desempeño.
- h. Suministrar al personal a cargo de las labores de prestación de los servicios, todos los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente. La fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Inspector Técnico del Proyecto.

20. DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **ley 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el adjudicatario o proveedor podrá subcontratar **sólo aquellas partidas que complementen o apoyen** la implementación y desarrollo de las tareas encomendadas, sean éstos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la ejecución de la materia de encargo.

Aquellas partidas que sean necesarias subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica del Servicio, previa a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer, entre otras cosas, la individualización de las partidas comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica del Servicio se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición del proveedor. La decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna en su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el proveedor podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de partidas defectuosas o incompletas, bajo pretexto de haber sido ejecutado por un tercero, debiendo asumir a su costo y cargo, de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en informe, su oportuna ejecución.

Se deja constancia que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del proveedor a cargo de la ejecución del servicio habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el o los estado de pago comprometidos hasta que aquel acredite estar al día con dichos pagos.

20.1 DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SUBCONTRATOS

Respecto de la instalación del Servicio, el Inspector Técnico del Servicio deberá coordinar con la empresa ejecutora del Servicio, entre otras cosas, el plazo y forma de montaje de los elementos necesarios, de manera de no entorpecer o dañar la infraestructura existente.

En la eventualidad que dichos elementos o infraestructura sufran algún daño, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, será de responsabilidad de la empresa proveedora, en su condición de contratante, asumir a su costo y cargo toda reparación o reposición, de acuerdo al tipo, calidad y funcionamiento de lo dañado.

21. MULTAS

21.1 TIPOS DE MULTAS

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará al adjudicatario por cada día de incumplimiento una multa del **0,5%** del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del **estado de pago más próximo**, independiente del **cobro de la garantía** correspondiente.

En caso de no permanencia en terreno del Jefe de Proyecto, se le aplicará al Proveedor una multa de **3 UTM**, por cada día de ausencia.

21.2 RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

El contratista, una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

EL término anticipado del contrato procederá conforme con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Supremo 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Ley de Compras Públicas.

23. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, previa conformidad del Mandante y el Proponente, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el Proveedor no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si el proponente no aceptare la orden de compra emitida.
- c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la boleta de Garantía por fiel cumplimiento del mismo.
- d. Si el Proveedor, por causa que le sea imputable, no inicia la prestación del servicio dentro del plazo de tres (03) días corridos a contar de la fecha de firma de contrato o del acta de entrega del terreno.
- e. Si el Proveedor es condenado por delito que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera condenado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.
- f. Si el Proveedor es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como proveedor al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- g. Si el Proveedor es una Compañía y va a su liquidación.
- h. Por encontrarse sujeto como deudor a procedimiento concursal de liquidación, por cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor.
- i. Por traspaso, a cualquier título, del servicio.
- j. Si paraliza la entrega por más de tres (03) días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.
- k. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- l. Si el contratista demostrare incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.

En cualquiera de estos eventos, el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

25. FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del Proponente o disolución de la sociedad en caso de ser persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos o causa habientes, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa liquidación del contrato y suscripción del finiquito.

26. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la inspección técnica del Proyecto (I.T.P) será ejercida por un profesional que designe la Municipalidad de Quillota al cual le corresponderá recepcionar la materia del encargo. Por su parte, el proponente deberá designar a un funcionario que desempeñe la labor de Jefe de Técnico de Proyecto o Productor por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, el cual estará a cargo de todas las acciones que lleven a buen término la materia de encargo.

27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Junio 2019.



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PÚBLICA**

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCION TECNICA, ARTISTICA, SEGURIDAD,
PUBLICIDAD Y ATRACTIVOS CULTURALES DE XX EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA,
COMUNA DE QUILLOTA"**

1. OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Las presentes bases norman el proceso de **Licitación Pública**, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúa en su calidad de Mandante y Unidad Técnica la Municipalidad de Quillota, para contratar el proyecto denominado "**Contratación Servicio de Producción Técnica, Artística, Seguridad, Publicidad y Atractivos Culturales para la XX Expo Feria 2019, Yo Creo en Quillota,**" comuna de Quillota", financiado con recursos Municipales, comprobante de Operación N° 001440 de fecha 13/06/2019, Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos-Expo Feria Yo Creo en Quillota.

2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación todas las Personas Naturales o Jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro de Chile Compra, relacionado con la materia del encargo. Previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente en la Municipalidad. En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en ChileProveedores.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo disponible es la suma total de **\$ 330.000.000** (trescientos treinta millones de pesos) IVA incluido.

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior será declarado fuera de bases.

4. FINANCIAMIENTO

Financiado con recursos municipales, comprobante de Operación N° 001440 de fecha 13/06/2019.

5. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema de información de la plataforma Chile Compra (www.mercadopublico.cl) a partir del día **21 de junio de 2019**.



6. VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter **obligatorio** realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **25 de junio de 2019, a las 12:30 hrs.** Todos los contratistas que estén participando de este proceso de licitación, podrán reunirse en el Estadio Municipal Lucio Fariña, ubicado en calle Bulnes N° 895, comuna de Quillota.

7. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaría Comunal de Planificación, desde las 16:00 hrs. del día **21 de junio de 2019** hasta las 12:00 hrs. del día **27 de junio de 2019.**

8. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de Sistema Chile Compra el día **01 de julio de 2019, a partir de las 13:00 hrs.**

9. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), **es hasta las 15:00 hrs., del día 22 de julio de 2019.**

Cabe señalar que los oferentes deberán **presentar su oferta en forma digital**, y solamente deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta en sobre, de acuerdo a lo indicado en el punto 10 letra f) de las BAG y artículo 62 del Decreto 250, del Ministerio de Hacienda de 2004 que reglamenta la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Los proponentes deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las **15:00 hrs., del día 22 de Julio de 2019.** Cabe señalar que aquel proponente que opte por la **emisión de una garantía electrónica**, no está obligado a presentarla físicamente, pero si deberá presentar dicha caución en los Anexos Administrativos de la Oferta.

10. APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), según corresponda, será el **día 22 de julio de 2019 a las 15:01 hrs.**

11. DE LAS GARANTIAS

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un Instrumento Financiero, de liquidez inmediata, de carácter irrevocable, por un monto de **\$ 3.300.000.-** (tres millones trescientos mil pesos) extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y recepción de Ofertas indicada a través del sistema chile compra.

I. Municipalidad de Quillota.
RUT N° 69.060.100-1
Domicilio en Calle Mainú N° 330 2° piso, comuna de Quillota

En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, ésta se deberá adjuntar en los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** de la oferta. Al momento de la apertura de la propuesta, se constatará la presencia o no de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación."**

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la licitación Pública ID XXXXXXXXXX

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable que en conjunto representen el **5%** del monto contratado, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de término de contrato, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica ID XXXX-XX-XXXX y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

12. DE LA FORMA DE PAGO

12.1 ESTADOS DE PAGO

Se consulta dos (02) Estados de Pago. El primero contempla el pago del 70% del monto **20 días después de finalizada Expo Feria**, y el 30% restante a **50 días de finalizada** esta misma, todo en relación al valor total Ofertado IVA incluido, montos que se facturarán a nombre del Mandante.

1. Factura a nombre de **I. Municipalidad de Quillota**, RUT 69.060.100-1, domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota. Detalle del /los bien/bienes o servicios contratados.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio materia de la presente licitación, deberá estar instalado, funcionando y ser prestado desde el día **30 de Octubre del 2019, a las 18 hrs., hasta las 2 AM del día lunes 03 de Noviembre del 2019, en el recinto del Estadio Lucio Fariña Fernández.**

La feria productiva se desarrollará de acuerdo a lo especificado en las Especificaciones Técnicas.

14. DE LA INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO (I.T.S)

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato imponen al Proponente, una vez adjudicado deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan la Municipalidad de Quillota a través de los profesionales que ejerzan la Inspección Técnica del Servicio, a fin de comprobar su correcto desarrollo y eficiente ejecución.

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- | | |
|------------------------------|-------|
| a) Documento Administrativos | : 10% |
| b) Oferta Económica | : 25% |
| c) Especificaciones Técnicas | : 25% |
| d) Experiencia de la Empresa | : 40% |

a) Documento Administrativos : 10%

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma: Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de ésta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

b) Oferta Económica : 25%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con menor precio. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

$P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i

c) Especificaciones Técnicas : 25%

Se evaluará el cumplimiento de la oferta técnica conforme a lo solicitado en las letra l) y m) punto 10 de las Bases Administrativas Generales y los ptos. 2, 3, 4, 5 y 6 de las Especificaciones Técnicas adjuntas. Se calificará de la siguiente forma:

1.- FICHA TECNICA (20%):

sonido, iluminación, efectos, pantallas led, circuito cerrado de televisión, grupos electrógenos, estructura de escenario, extensión escenario, experiencia personal técnico, instrumentos.

Partida	%	Puntaje
sonido	10	
iluminación	10	
efectos	10	
Pantallas Led	10	
Circuito cerrado de TV	10	
Grupo electrógeno	10	
Estructura del escenario	10	
Extensión del escenario	10	
Experiencia personal técnico	10	
Instrumentos	10	
Puntaje Total Parcial	100	

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Satisfactorio	10
Medianamente Satisfactorio	5
No Satisfactorio	1
No especifica	0

2.- ARTISTAS (20%): trayectoria artistas internacionales, nacionales, infantiles, humoristas y Stand up Comedy o estilo de comedia.

Partida	%	Puntaje
Trayectoria de artistas Internacionales	50	
Trayectoria de artistas Nacionales	30	
Stand Comedy o estilo de comedia, infantiles y humoristas	20	
Puntaje Total Parcial	100	

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Satisfactorio	10
Medianamente Satisfactorio	5
No Satisfactorio	1
No especifica	0

3.- SEGURIDAD (20%): Plan básico de Turnos, vallas free standing o mini papales, radios de transmisión, cámaras de seguridad, experiencia.

Partida	%	Puntaje
Plan Básico de Turnos	20	
Vallas Free Standing	20	
Radios de Transmisión	20	
Cámaras de Seguridad	20	
Experiencia	20	
Puntaje Total Parcial	100	

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Satisfactorio	10
Medianamente Satisfactorio	5
No Satisfactorio	1
No especifica	0

4.- PUBLICIDAD (20%): Plan de Medios en radios, impresos y otros, marketing digital, vía pública, volantes informativos.

Partida	%	Puntaje
Planes medios de radio	20	
Impresos y Otros	20	
Marketing Digital	20	
Vía Publica	20	
Volantes Informativos	20	
Puntaje Total Parcial	100	

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Satisfactorio	10
Medianamente Satisfactorio	5
No Satisfactorio	1
No especifica	0

5.- ATRACTIVOS CULTURALES (20%): Sonido, iluminación, animación y estructura Escenario Cultural, espacios de interés patrimonial y cultural, espacios lúdicos, murgas, performances artísticas, artistas callejeros, teatro.

Partida	%	Puntaje
Sonido	10	
iluminación	10	
Animación y estructura	10	
Escenario Cultural	10	
Espacios de Interés Patrimonial y Cultural	10	
Espacios Lúdicos	10	
Murgas	10	
Intervenciones artísticas	10	
Artistas callejeros	10	
Teatro	10	
Puntaje Total Parcial	100	

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Satisfactorio	10
Medianamente Satisfactorio	5
No Satisfactorio	1
No especifica	0

d) Experiencia de la Empresa : 40%

Se evaluará contemplando el número de **contrataciones nacionales e internacionales** y la **magnitud de las mismas** (monto comprometido impuesto incluido en las contrataciones Formulario N° 4) la que se puede inferir del monto de los contratos y en qué consistieron, en los lapsos de tiempo solicitados, además del detalle contenido en el curriculum de la empresa en donde se puede categorizar el tipo de contratantes y eventos realizados. Se calificará de la siguiente forma respectivamente:

CRITERIO	%	PUNTAJE
Número de Contrataciones nacionales	30	
Número de Contrataciones internacionales	30	
Magnitud Contrataciones (monto de facturación, impuesto incluido)	40	
Puntaje Total Parcial	100	

El puntaje máximo (10) lo tendrá aquel oferente que presente **para cada Criterio** el mayor número de contrataciones de acuerdo a lo indicado en el formulario N° 4, salvo el criterio de magnitud que recibirá la nota máxima (10) aquella oferta que presente el mayor monto total de facturaciones. La escala calificadora se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Pje } O_i = (O_i/O_e) * 10$$

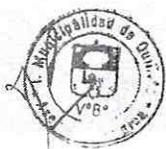
Donde:

Pje O_i : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i

RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente cuyo detalle solicitado del ítem experiencia sea el de mayor puntaje. De mantenerse el empate, esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en características técnicas.

Quillota, Junio de 2019.-





ESPECIFICACIONES TECNICAS LICITACION PUBLICA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCION TECNICA, ARTISTICA, SEGURIDAD, PUBLICIDAD Y ATRACTIVOS CULTURALES DE XX EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”

1.- GENERALIDADES

El objetivo de la Licitación Pública es la contratación de la Producción Técnica, Artística, Seguridad, Publicidad y Atractivos Culturales de la XX versión de Expo Feria “Yo Creo en Quillota”, que se realizará entre el miércoles 30 de octubre y el domingo 3 de noviembre de 2019 en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, ubicado en calle Bulnes 895, ciudad de Quillota.

El evento es organizado por la Municipalidad de Quillota, la que coordinará la totalidad de los aspectos de la Organización con el oferente adjudicado a través de su Productor General designado para tal efecto, quien programará reuniones y representará la opinión de la Municipalidad en todas las materias.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los materiales, insumos y capacidades incluidas en las presentes Bases. No obstante, podrá igualmente incorporar otras ideas o propuestas que aporten al mejoramiento de la calidad del evento.

Las Especificaciones Técnicas incluyen Aspectos Generales, Ficha o Producción Técnica, Artistas, Seguridad, Publicidad y Atractivos Culturales.

Para el caso de la Producción Técnica el proveedor deberá destinar un ítem de \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos).

Para la contratación de Artistas el proveedor deberá destinar un ítem mínimo de \$ 180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos).

Para la contratación de Seguridad, el proveedor deberá destinar un ítem mínimo de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).

Para la Publicidad, el proveedor deberá destinar un ítem mínimo de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos).

Para el ítem Atractivos Culturales, el proveedor deberá destinar un ítem mínimo de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos).

El proveedor igualmente deberá asumir los costos de todos los Aspectos Generales mencionados en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

Toda la documentación deberá estar a la vista y a disposición de la Municipalidad de Quillota cuando ésta así lo requiera.

2.- FICHA TECNICA

El objetivo de la OFERTA TÉCNICA es constituir un documento en el que se detalle las necesidades técnicas del artista, el que será la PLATAFORMA TÉCNICA DISPONIBLE PARA EL SHOW ESTELAR DE LA EXPO FERIA “YO CREO EN QUILLOTA” organizada por la Municipalidad de Quillota. Este documento es una mixtura en la que se ponderan las exigencias de los artistas participantes y la parrilla en su conjunto, dadas las condiciones particulares y naturaleza del evento (convocatoria y emplazamiento); y la relación de equipamiento solicitado y ofertado, además del financiamiento disponible.

Los soportes técnicos se habilitarán sobre el escenario del Estadio Municipal Lucio Fariña, ubicado en el sector norte de la cancha principal del recinto.

En la evaluación de la oferta se considerarán tanto las marcas, equipamiento y configuraciones, en conjunto a los criterios de necesidades y exigencias de la Producción Técnica de la Expo Feria, **los cuales deberán ser concordantes con la ficha técnica exigidas por los artistas y la Organización una vez que se dé a conocer la programación final.**

En relación a la OFERTA TÉCNICA, el oferente deberá detallar su propuesta de acuerdo a la parrilla y estructura de show y las partidas enumeradas a continuación, las que se consideran como condiciones mínimas para el desarrollo del evento:

2.1 REQUERIMIENTOS DE SONIDO

2.1.1) Sala: Consola de sala, proceso de sala y efectos, digital sound processor, sistemas de potencia y altavoces para sala, microfonía y varios.

2.1.2) Monitoreo: Consolas de monitoreo, proceso de monitoreo y efectos, sistemas de altavoces.

2.2 REQUERIMIENTOS DE ILUMINACIÓN Y FX

2.2.1) FOCOS LED 2.2.2) FOCOS DE FILAMENTO 2.2.3) CABEZAS MÓVILES 2.2.4) EFECTOS ILUMINACIÓN 2.2.5) CONSOLAS 2.2.6) FX (Efectos)

Comprende además todos los Tableros de Energía Monofásicos/Trifásicos y todas las conexiones, distribución y alimentación para el funcionamiento del sistema. Se considerará la propuesta integral de iluminación en relación al diseño arquitectónico del escenario y las estructuras del Estadio en su conjunto.

2.3 REQUERIMIENTOS ESCENARIO

Proponer configuración de acuerdo a riders en base a:

2.3.1) ESTRUCTURA METÁLICA: tipo Peri Up / Layher para aforo área de escenario de acuerdo a propuesta integral con iluminación y proyección, garantizando una boca de 15 m de ancho y 10 m fondo aproximadamente. Incluye tarimas para músicos con su respectiva escalera, cubierta negra y faldones.

El corchete principal deberá estar techado con lona impermeable más el aforado o cámara negra.

Se consulta además ampliación de superficie de escenario y una pasarela o corbata hacia el público.

2.3.2) TORRES PARA COLGADO DE AUDIO.

2.3.3) ESTRUCTURAS NECESARIAS PARA ÁREA DE CONTROL TANTO DE AUDIO, ILUMINACIÓN Y VIDEO: ubicadas a un mínimo de 25 metros, con un máximo de 35 metros del escenario al centro de la sala.

2.3.4) TORRES SEGUIDORES Y/O CÁMARA

2.3.5) PANTALLAS LED

2.4 EQUIPOS ELECTRÓGENOS

Equipamiento: A lo menos 2 Equipos Electrógenos Insonoros de 150 KVA c/u con operador-técnico, extintores, cables de alimentación y combustible que garantice el

suministro eléctrico necesario para el correcto funcionamiento autónomo de la configuración de sonido e iluminación descritas anteriormente durante los días de funcionamiento de la Expo Feria.

En lo referente a las instalaciones eléctricas de iluminación, sonido y de los grupos electrógenos requeridos, deberán estar normalizadas y protegidas (puestas a tierra, aislamiento de generadores etc.) de acuerdo a la reglamentación vigente del Superintendencia de Electricidad Combustible y acompañadas de su respectivo croquis para el trámite de declaración y regularización (T1) que serán por parte de la Producción Técnica del evento.

2.5 PERSONAL TÉCNICO

Requerimientos: el staff debe incluir 1 Manager (contraparte Técnica de la Empresa que se relaciona con el Productor General de la Expo Feria y con la Producción Técnica de los artistas invitados), 1 SONIDISTA DE SALA, 1 SONIDISTA DE MONITOREO (ambos disponibles para suplir y/o apoyar al staff de sonidistas de los artistas del Show), 1 Iluminador, 1 Encargado de Generadores, 1 Encargado Eléctrico, Asistentes Técnicos de Iluminación y Sonido en número y capacidad de resolutivez de acuerdo a los requerimientos señalados y las características del evento.

2.6 SOBRE EL EVENTO

La XX EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA" se desarrollará entre los días 30 de octubre y el 03 de noviembre de 2019.

La PARRILLA DEL SHOW deberá estar ratificada, con firma de contratos, 90 días previos a la inauguración de Expo Feria, programada para las 19.30 horas del miércoles 30 de octubre de 2019

La ESTRUCTURA DE CADA JORNADA a coordinar con la PRODUCCIÓN DEL EVENTO, comprenderá:

- ☐ Sonorización Ambiental,
- ☐ Pruebas de Sonido,
- ☐ Obertura (video bienvenida auspiciadores, presentación cuerpo de baile y cantantes locales, presentador),
- ☐ show artistas invitados.

El servicio de sonorización debe cubrir las necesidades del Show Estelar y deberá estar disponible durante el resto de la jornada para los requerimientos de la Organización.

Igualmente, deberá habilitar una zona vip para autoridades y medios de Prensa, la que necesariamente debe incluir zonas de descanso, catering y monitores para el seguimiento del show artístico.

La empresa deberá contratar un animador por jornada, respetando principios de paridad de género y representación local de radioemisoras de Quillota. La propuesta final deber ser aprobada por la Municipalidad de Quillota. Los animadores deberán contar con camarín propio, catering y las comodidades propias del show. El precio mínimo por contrato es de \$ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos) más impuestos, con una exigencia horaria que comienza a las 20 horas y hasta el cierre del show. Para el caso de las jornadas con show infantil, el horario será desde las 17 horas en adelante.

2.7 SOBRE EL SERVICIO

La implementación de lo requerido deberá estar instalado y funcionando desde día martes 29 de octubre de 2019, a las 20:00 horas, hasta las 2,00 horas del día lunes 04 de noviembre de 2019 en el recinto del ESTADIO MUNICIPAL "LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ".

El personal técnico deberá estar debidamente acreditado y a disposición del equipo de Producción de la Expo Feria todos los días de funcionamiento en el

horario que sea necesario, previa coordinación o en directa relación con los requerimientos de cada día del show.

La movilización, carga, descarga, montaje y operación de los equipos, así como el traslado, alojamiento y viáticos del personal técnico necesario son responsabilidad de la empresa contratada.

El aforo total del recinto, tribuna y cancha, es de 25 mil personas. Para ello, la Municipalidad de Quillota suministrará la carpeta de protección del pasto sintético del recinto.

La Empresa deberá hacerse responsable del servicio de aseo de camarines, baños, y pasillos, y en general de todas las dependencias propias de la Producción. Así también, deberá incorporar elementos decorativos y panel promocional (tiro de cámara) para los puntos de Prensa.

Igualmente, la Empresa deberá coordinar los ingresos de artistas y técnicos, habilitando espacios de estacionamiento a un costado del escenario. Respecto al terreno denominado canchas 2 y 3 colindante al Estadio Municipal Lucio Fariña, quedará habilitado para estacionamiento de público y será administrado por una organización social que determinará la Municipalidad de Quillota.

La Empresa adjudicada deberá cumplir con la Legislación Laboral vigente y velar por las Normas de Seguridad necesarias para cautelar a su personal técnico. El Municipio no asumirá ninguna responsabilidad, ni los costos devengados, ante accidentes personales sufridos por el personal técnico que labore en la Feria y el eventual deterioro de parte o totalidad del equipamiento, cualquiera sea su causa.

A la vez, la Empresa deberá **contratar seguros de responsabilidad civil** de montaje, desarrollo y desmontaje contra terceros durante el tiempo que dure Expo Feria, y se hará cargo igualmente de los derechos de propiedad intelectual o de autoría, incluidos los derechos exigidos por la Ley de Derecho de Autor.

Y Seguro por Suspensión, Aplazamiento o Interrupción del evento.

El Sr. Víctor Vargas Salgado, como Inspector Técnico del Servicio, revisará el cumplimiento íntegro de los requerimientos exigidos en la FICHA TÉCNICA ADJUNTA, QUE SE ENTIENDE COMO REFERENCIAL

3.- ARTISTAS

La parrilla programática deberá ser contratada por el oferente en forma y tiempo, cumpliendo con todas las exigencias solicitadas por cada una de los artistas y previstas en los contratos, previo visto bueno de la Municipalidad de Quillota.

El Oferente deberá ofrecer y diseñar un galvano especial que se entregará a cada uno de los artistas que participen en la parrilla programática. El diseño y las características del galvano deben ser aprobados previamente por la Municipalidad de Quillota.

Con todo, el oferente deberá ceñirse a la siguiente estructura programática:

HORARIO	MIÉRCOLES 30/10/2019	JUEVES 31/10/2019	VIERNES 01/11/2019	SABADO 02/11/2019	DOMINGO 03/11/2019
18:00		SHOW INFANTIL	SHOW INFANTIL		SHOW INFANTIL
21:00	TELONEROS	TELONEROS	TELONEROS	TELONEROS	TELONEROS
21:35	OBERTURA	OBERTURA	OBERTURA	OBERTURA	OBERTURA
21:45	SHOW NAC	HUMOR STANDUP	SHOW NAC	HUMOR STANDUP	SHOW INT
22:45	SHOW NAC O INT	SHOW NAC O INT	SHOW NAC O INT	SHOW NAC O INT	
23:45					

El Oferente deberá firmar un contrato con el artista o banda musical donde se establezca claramente el día y el horario de la actuación que no podrá ser inferior a 50 minutos.

Los artistas propuestos pertenecerán a distintos géneros como balada, rock, punk, pop, cumbia, ranchera, folclor, salsa, merengue, samba, vallenato, hip hop, reggae y reggaeton, entre otros, y deberán, antes de su contratación, contar con el visto bueno de la Municipalidad de Quillota.

Se deberá especificar en el mismo contrato, que el artista o banda musical no podrá presentarse, dentro de un plazo de 60 días de antelación ni 30 días después del show en Quillota, en ninguna otra comuna de la provincia de Quillota ni Marga Marga, ni tampoco en las comunas de Quintero, Concón y Puchuncaví, pertenecientes a la provincia de Valparaíso, ni en las comunas de Zapallar, Papudo y La Ligua, pertenecientes a la provincia de Petorca.

El Oferente deberá asegurar en el contrato que el artista o banda musical interpretará sus temas más conocidos o discografía más vendida.

El Oferente deberá hacerse cargo de los costos de presentación, viáticos, visa de trabajo si corresponde, traslado, hospedaje, catering, habilitación y designación de camarines, seguridad, backline y riders. Lo anterior incluye a sus productores, equipos técnicos, músicos y coristas.

El artista o banda musical contratada deberá estar disponible para un punto de prensa antes o después del show artístico. De igual manera, para el saludo protocolar de las autoridades y recibimiento de galardón recordatorio.

Se deberá informar, a lo menos con 3 días de antelación al evento, la posibilidad o no de transmisión total o parcial del show por radioemisoras locales o redes sociales. En caso de acceder, el oferente deberá facilitar la señal oficial para tal efecto.

3.1 DE LOS TELONEROS

Los teloneros son solistas o bandas aficionadas de la comuna de Quillota que están incursionando en la música con la posibilidad de iniciar una carrera artística.

El proceso de selección estará a cargo de la Municipalidad de Quillota, entidad que convocará a un concurso público, seleccionando a cinco solistas o bandas para que se presenten cada noche en el escenario principal del Estadio.

Una vez hecha la selección, la Municipalidad derivará los nombres y riders al Oferente, quien deberá incluirlos en la parrilla programática de Expo Quillota, reservándoles una actuación mínima de 30 minutos a cada uno.

Los teloneros recibirán el mismo trato de los artistas contratados, vale decir camarín, catering, presentación formal, horarios de ensayo, backline, apoyo de audio, iluminación, pantallas, seguimiento por circuito cerrado de TV y entrega de reconocimiento, entre otros, además de una remuneración por una sola vez, con un piso mínimo de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), impuesto incluido.

El oferente deberá incluir la presentación de los artistas teloneros en el Plan de Medios o propuesta publicitaria.

3.2.- OBERTURA

La Obertura es una presentación artístico – cultural a cargo de las Academias de Danza y Canto de la Municipalidad de Quillota, quienes deberán protagonizar una introducción musical temática y distinta para cada jornada.

Los alumnos y profesores de la Obertura recibirán el mismo trato de los artistas contratados, vale decir camarín, catering, presentación formal, horarios de ensayo, backline, apoyo de audio, iluminación, pantallas, seguimiento por circuito cerrado de TV y entrega de reconocimiento en la última jornada.

Cada presentación tendrá una duración mínima de 7 minutos y máxima de 10 minutos.

3.3.- SHOW INFANTIL

Son artistas o grupos musicales de reconocida trayectoria nacional y/o internacional con temáticas infantiles dirigidas a los niños.

Sus presentaciones deberán incluir diversas temáticas que estimulen la formación de valores, entre ellas calidad de vida, solidaridad, inclusión y felicidad.

3.4.- ARTISTAS NACIONALES

Se entiende por artistas nacionales a solistas o grupos musicales de nacionalidad chilena, de reconocida trayectoria musical en el país, validada por múltiples presentaciones en festivales, recitales y otros, con importantes ventas discográficas, con permanente presencia en radioemisoras y de fácil reconocimiento de la opinión pública.

De igual manera, se reconoce como artistas nacionales a aquellos con fuerte presencia en redes sociales, aplicaciones y consagrados en los últimos años y de fácil reconocimiento por la opinión pública.

3.5.- ARTISTAS INTERNACIONALES

Se entiende por artistas internacionales a solistas o grupos musicales que no sean de nacionalidad chilena, de reconocida trayectoria musical en el país, validada por múltiples presentaciones en festivales, recitales y otros, con importantes ventas discográficas, con permanente presencia en radioemisoras y de fácil reconocimiento de la opinión pública.

De igual manera, se reconoce como artistas internacionales a aquellos con fuerte presencia en redes sociales, aplicaciones y consagrados en los últimos años y de fácil reconocimiento por la opinión pública.

3.6 HUMORISTAS O COMEDIANTES

Se entiende por humoristas a artistas o grupo de artistas que interpretan el género del humor, de manera permanente, con trayectoria reconocida a nivel nacional y/o internacional, con diversas presentaciones en festivales y otros, y de fácil reconocimiento de la opinión pública.

De igual manera, se reconoce en este género a artistas dedicados al stand up Comedy, como género del humor, con trayectoria reconocida a nivel nacional y/o internacional, con diversas presentaciones en festivales y otros, y de fácil reconocimiento de la opinión pública.

4.- SEGURIDAD

El proveedor brindará el servicio de seguridad que deberá cumplir con las exigencias contempladas en la legislación vigente de funcionamiento de vigilantes privados, contenidas en el D.L. 3607 de 1981, Decreto Supremo N°1773 del Ministerio del Interior del año 1994 y la autorización de la autoridad competente (OS-10 Carabineros).

El personal deberá estar debidamente uniformado, con equipo portátil de comunicación y en directa relación con la Organización de Expo Feria. Asimismo, cada guardia deberá portar, en forma permanente en la solapa, la tarjeta de identificación otorgada por Carabineros de Chile.

4.1.- PUESTO DE CONTROL INTERNO

El proveedor deberá llevar inventario de todos los stands una vez concluida la jornada de Expo Feria y revisar el inventario cada día de exposición con el responsable del stand. El proveedor responderá por la pérdida, sustracción o deterioro de cualquier especie o bien que se encuentre dentro de los stands del recinto del Estadio.

El proveedor deberá contar con un Coordinador que esté en permanente contacto con el responsable de seguridad nombrado por el Municipio.

El municipio no asumirá el costo de la mantención de los equipamientos con que la Empresa dota a su personal.

Igualmente, el proveedor deberá tener a disposición el Certificado o fotocopia ante Notario Público de la autorización de la Prefectura de Carabineros correspondiente

El proveedor deberá presentar fotocopia de la Patente Municipal correspondiente y en vigencia.

4.2 TURNOS FERIA.

PLAN BÁSICO: Sólo Custodia Exposición y Show.

Días / Turnos Hrs. N° Personas	08.00 16.00	16.00– 00.00 Hrs. N° Personas	00.00 – 08.00 Hrs. N° Personas
Miércoles 31 de Octubre 2018	24	80	20
Jueves 01 de Noviembre 2018	24	80	20
Viernes 02 de Noviembre 2018	24	80	20
Sábado 03 de Noviembre 2018	24	80	20
Domingo 04 de Noviembre 2018	24	80	20

TOTAL : 620 turnos para 5 días

4.3 OTROS REQUERIMIENTOS

El proveedor deberá considerar la instalación de un puesto de guardia un día antes del comienzo, a propósito del montaje de la Expo Feria.

El día final de la Expo Feria deberá contemplar guardias hasta que se desmonten los stands y carpas y se retiren los expositores. El horario de retiro es a las 09.00 horas del lunes 4 de noviembre de 2019. Además, deberá incluir un operador de turno diurno y nocturno para las cámaras de vigilancia del Estadio Lucio Fariña Fernández, y la instalación de 6 cámaras de seguridad para los sectores solicitados por el Encargado de Seguridad de la Municipalidad al interior de la Feria.

Igualmente se requerirá del proveedor la instalación de 100 vallas Free Standing de 1 metro de ancho por 1,20 de alto en el perímetro del escenario, y 20.000 flyer con diseño de **prevención y zonas de seguridad** de la Expo Quillota. Los flyer serán diseñados por el equipo Municipal y posteriormente entregados a la Empresa para su impresión.

Así también, deberá proveer 20 radios de transmisión con comunicación local con frecuencia única dentro del recinto de la Expo Quillota para ser entregada a funcionarios Municipales por los 5 días del evento.

Nota Aclaratoria:

Se solicita al proveedor considerar 1 radio para la coordinación entre la Empresa de Seguridad y el Encargado de la Seguridad de la Municipalidad de la Expo Feria. Dicha radio de propiedad del proveedor debe ser entregada al Encargado de la Seguridad Expo Feria el día 30 de Octubre 2019.

5. PUBLICIDAD

El Oferente deberá diseñar y asumir a su costo una Estrategia de Difusión de la XX versión de Expo Feria "Yo Creo en Quillota" 2019, incorporando en su plan a medios radiales, escritos, redes sociales y vía pública. La campaña de difusión se extenderá por 90 días.

El diseño debe ir acompañado de una carta Gantt de posicionamiento del concepto y actividades propias del evento que se realizará en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández. Dicho cronograma deberá incluir una Conferencia de Prensa y Lanzamiento de Campaña Promocional.

5.1.- MEDIOS

Para el caso de las radios, el oferente deberá elaborar un spot radial y contratar medios de la provincia de Quillota y la región de Valparaíso.

Para el caso de medios escritos, el oferente deberá elaborar diseños y contratar diarios o periódicos de la provincia de Quillota y región de Valparaíso.

Para el caso de redes sociales, el Oferente deberá incluir Marketing Digital en diversos sitios y plataformas.

Para el caso de Vía Pública, el Oferente deberá elaborar piezas gráficas y contratar espacios. Necesariamente deberá confeccionar mangas publicitarias, flayer, pasacalles, lunetas, y asegurar espacios en pantallas led o similares.

En caso que sea necesario, igualmente podrá contratar espacios en canales de TV.

5.2.- CONCEPTOS DE LA CAMPAÑA

La campaña estará orientada a la familia y debe necesariamente incluir los siguientes elementos:

- a) Expo Feria Yo Creo en Quillota, 20 años la Gran Fiesta
- b) A modo de marca, se acepta "Expo Quillota" y "Quillota te quiero Feliz"
- c) Destacar la parrilla de artistas y a los emprendores
- d) Auspiciadores o patrocinadores, si es que los hubiera
- e) Punto de venta de tickets
- f) Se debe establecer claramente que la Municipalidad de Quillota organiza y el Oferente produce.

En general, la totalidad del plan de difusión deberá contar con el visto bueno de la Municipalidad de Quillota a través de su Unidad de Comunicaciones o quien se designe para el caso.

El Oferente, en todo caso, podrá igualmente hacer propuestas o aportes tendientes a potenciar la difusión de Expo Feria.

5.3.- AUSPICIADORES

Todos los auspiciadores contratados por la Organización son de beneficio único y total de la Municipalidad de Quillota.

El proveedor deberá dar las facilidades para difundir en pantalla led los spots contratados, como así también incorporar los logos o conceptos de los auspiciadores y patrocinadores en la publicidad radial o impresa.

6.- ATRACTIVOS CULTURALES

Se entiende por atractivos culturales los espacios destinados al desarrollo de las artes y las distintas expresiones corporales, expresadas a través de la música, el canto, la danza y el teatro, además del patrimonio tangible e intangible, entre otros.

Para ello, la Municipalidad de Quillota habilitará durante la XX versión de Expo Feria "Yo Creo en Quillota", un Escenario Cultural y Espacios Patrimoniales.

6.1 ESCENARIO CULTURAL

El Escenario Cultural se habilitará en un lugar definido por la Organización del evento para el uso de diversas expresiones artísticas, fundamentalmente musicales.

Funcionará todos los días desde las 17 horas en adelante, con excepción del primer día en que se llevará a cabo la ceremonia de inauguración de Expo Feria. Los contenidos del Escenario Cultural estarán a cargo de la Municipalidad de Quillota, entidad que de igual manera definirá una parrilla programática y aportará la estructura del escenario.

El proveedor, en tanto, contratará los servicios de amplificación e iluminación, animación, además de cubierta, faldones y ornamentación para el escenario y catering para las personas que actuarán durante los 5 días de Expo Feria.

Así también, será de responsabilidad del Proveedor la habilitación de espacios para camarines.

6.2 ESPACIOS PATRIMONIALES

Los Espacios Patrimoniales incluyen la presentación de personajes históricos, murgas, corpóreos, magos, actores, títeres, estatuas humanas y cualquier expresión artística que promueva valores y destaquen las capacidades imaginativas y corpóreas.

Igualmente, incluye espacios para la difusión del patrimonio o de la cultura costumbrista. Entre ellos destacan presentación de trenes en miniatura, almacenes, exposiciones científicas históricas, fotográficas o mecánicas.

También, son Espacios Patrimoniales aquellos destinados al juego y la entretención de niños y adultos, entre ellos, espacios lúdicos de madera, inflables, mecánicos o tecnológicos.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Sra. Norma Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Subdirectora de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.
- Sr. Carlos Poblete Cruz, Coordinador de Área de la Unidad de Cultura o quien le reemplace.
- Sr. Jonathan Pino Díaz, Periodista, Encargado de Unidad de Comunicaciones o quien le reemplace.
- Sr. David Ramírez Farías, Asistente Social, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **N MBRASE** a V ctor Vargas Salgado, Productor General de la Expo Feria Yo Creo en Quillota o quien le subrogue, para que ejerza las funciones de Inspecci n T cnica del Servicio de Producci n T cnica, Art stica, Seguridad, Publicidad y Atractivos Culturales de XX Expo Feria "Yo Creo en Quillota".

S PTIMO: **ADOPTA** la Secretaria Comunal de Planificaci n, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comun quese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN 2. Jur dico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. COMUNICACIONES 6.  REA DE CULTURA 7. ITO 8. Secretaria Municipal 9. Administraci n Municipal.

OCS/DMB/maom.-